



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 667/06

Sucre, 24 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3085, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, la nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, por el Lic. Ciro Flores Reinaga, denunciando las presuntas irregularidades cometidas, por el director de la Unidad Educativa "Ángel Baspineiro" señor Melquiades Méndez.

Que, adjunta a la denuncia, otra dirigida al Sr. Director de Desarrollo Social, con la misma denuncia, solicitando la inmediata realización de una auditoria que verifique los activos, con los que cuenta la Unidad Educativa "Ángel Baspineiro"; asimismo cursa una anterior denuncia de 26 de noviembre de 2004, interpuesta a la Directora Distrital de Educación, sobre el mismo tema, suscrita por los directivos de la Junta Vecinal "25 de Mayo" Zona Lajastambo Alto.

Que, por la importancia que reviste la presente denuncia, y por los antecedentes que se adjuntan, la misma deberá ser remitida a conocimiento de la Dirección Distrital de Educación.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** **INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Jefatura de Educación se remitan todos los antecedentes de la presente denuncia a conocimiento de **SEDUCA**, para que proceda conforme a la normativa legal vigente, por ser este tema de exclusiva competencia de esta instancia.
- Art.2º** Respecto a la denuncia sobre el supuesto extravío de activos (equipamiento de la Unidad), la Jefatura de Activos Fijos y Jefatura de Educación de la H. Alcaldía Municipal, deberá verificar este extremo y asumir si fuere el caso las acciones correspondientes.
- Art.3º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. Gonzales Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pardo Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL